

AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que el Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas, ha convocado una elección especial con el propósito de autorizar bonos de obligación general a ser celebrada el 9 de mayo de 2009. Se presenta a continuación una copia sustancial de la ordenanza de convocación de dicha elección especial.

ORDENANZA Nro. 2009-2-24

ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLANO, TEXAS, CONVOCANDO UNA ELECCIÓN ESPECIAL A SER CELEBRADA DENTRO DE LA CIUDAD EL 9 DE MAYO DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL Y DE REVOCAR LA AUTORIZACIÓN PARA EMITIR CIERTOS BONOS OTORGADA EN UNA PREVIA VOTACIÓN; ESTABLECIENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ELECCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES INCIDENTALS Y RELACIONADAS CON EL PROPÓSITO DE ESTA ORDENANZA; Y ESTIPULANDO LA FECHA DE EFECTIVIDAD

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal de la Ciudad Plano, Texas (en lo sucesivo la “Ciudad”) ha determinado que se celebre una elección en la Ciudad con el propósito de (i) presentar ciertas proposiciones para la emisión de bonos generales con el propósito establecido en las proposiciones listadas y (ii) presentar una proposición para revocar la autoridad de emitir ciertos bonos autorizados en conformidad con una elección de bonos celebrada en la Ciudad el 5 de mayo de 2001, y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal halla y declara que la asamblea en la cual esta Ordenanza es considerada está abierta al público como lo requiere la ley, y que se dio aviso público sobre la hora, lugar y asunto de dicha asamblea como lo requiere el Capítulo 551, Código de Gobierno de Texas, según modificado; por lo tanto

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLANO, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y son por medio del presente, adoptadas como hallazgos de hechos y como parte de las disposiciones operativas del presente.

Sección 2. Elección ordenada. Se celebrará una elección especial (en lo sucesivo, la “Elección”) en toda la Ciudad de Plano, Texas, el sábado 9 de mayo de 2009 (en lo sucesivo, el “Día de Elección”), una fecha uniforme de elecciones de acuerdo a lo establecido por el Código Electoral de Texas, según modificado (en lo sucesivo, el “Código”) y que no es menos de 62 días posteriores a la adopción de esta Ordenanza conforme lo requiere el Código. En la Elección, las

siguientes proposiciones (en lo sucesivo, las “Proposiciones”) se presentarán a los votantes calificados de la Ciudad en conformidad con la ley:

PROPOSICIÓN Nro. 1

“¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad en una o más series en la cantidad agregada de capital de \$11,368,000, y proveer el pago del capital y el interés de dichos bonos mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme venzan, madurando los bonos de cada serie o emisión, respectivamente, en forma serial en los plazos determinados por el Consejo Municipal, en un período máximo de cuarenta (40) años a partir de su fecha, a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y generando intereses a alguna tasa o tasas determinadas a discreción del Consejo Municipal al momento de la emisión, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: mejoras de seguridad pública, incluyendo la construcción, adquisición y equipamiento de mejoras de vigilancia por video y la construcción, mejora, expansión, renovación, reconfiguración y equipamiento de estaciones de bomberos, incluyendo la adquisición de vehículos y equipos para combatir incendios?”

PROPOSICIÓN Nro. 2

“¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad en una o más series en la cantidad agregada de capital de \$8,000,000, y proveer el pago del capital y el interés de dichos bonos mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme venzan, madurando los bonos de cada serie o emisión, respectivamente, en forma serial en los plazos determinados por el Consejo Municipal, en un período máximo de cuarenta (40) años a partir de su fecha, a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y generando intereses a alguna tasa o tasas determinadas a discreción del Consejo Municipal al momento de la emisión, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: mejoras, renovación, expansión, amueblamiento y equipamiento de instalaciones municipales con propósitos de servicios de tecnología?”

PROPOSICIÓN Nro. 3

“¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad en una o más series en la cantidad agregada de capital de \$34,754,500, y proveer el pago del capital y el interés de dichos bonos mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme venzan, madurando los bonos de cada serie o emisión, respectivamente, en forma serial en los plazos determinados por el Consejo

Municipal, en un período máximo de cuarenta (40) años a partir de su fecha, a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y generando intereses a alguna tasa o tasas determinadas a discreción del Consejo Municipal al momento de la emisión, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: desarrollo, trabajos de ingeniería, construcción, reconstrucción, mejoras, reparación, extensión, expansión, y perfeccionamiento de calles, pasajes, callejones, aceras, puentes, intersecciones y toda otra vía pública, incluyendo la participación en proyectos conjuntos con entidades y agencias federales, estatales y locales, señalización computarizada y equipo de monitoreo y otros controles de tráfico, separación de niveles, alumbrado público, atenuación de ruido, las instalaciones y mejoras de drenaje de agua de tormenta necesarias y relacionadas y la adquisición de los derechos de paso necesarios para las mismas?

PROPOSICIÓN Nro. 4

“¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad en una o más series en la cantidad agregada de capital de \$1,750,000, y proveer el pago del capital y el interés de dichos bonos mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme venzan, madurando los bonos de cada serie o emisión, respectivamente, en forma serial en los plazos determinados por el Consejo Municipal, en un período máximo de cuarenta (40) años a partir de su fecha, a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y generando intereses a alguna tasa o tasas determinadas a discreción del Consejo Municipal al momento de la emisión, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: mejoras, renovación, expansión, amueblamiento y equipamiento de instalaciones de bibliotecas?

PROPOSICIÓN Nro. 5

“¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad en una o más series en la cantidad agregada de capital de \$48,650,000, y proveer el pago del capital y el interés de dichos bonos mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme venzan, madurando los bonos de cada serie o emisión, respectivamente, en forma serial en los plazos determinados por el Consejo Municipal, en un período máximo de cuarenta (40) años a partir de su fecha, a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y generando intereses a alguna tasa o tasas determinadas a discreción del Consejo Municipal al momento de la emisión, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: renovación, construcción, desarrollo, mejoras, expansión, amueblamiento, equipamiento y adquisición de terrenos y los necesarios derechos de paso para mejoras de parques e instalaciones recreativas?

PROPOSICIÓN Nro. 6

“¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad en una o más series en la cantidad agregada de capital de \$24,100,000, y proveer el pago del capital y el interés de dichos bonos mediante la imposición de un impuesto suficiente para pagar el interés anual y para crear un fondo de amortización suficiente para pagar los bonos conforme vayan, madurando los bonos de cada serie o emisión, respectivamente, en forma serial en los plazos determinados por el Consejo Municipal, en un período máximo de cuarenta (40) años a partir de su fecha, a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y generando intereses a alguna tasa o tasas determinadas a discreción del Consejo Municipal al momento de la emisión, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: mejoras, renovación, expansión, amueblamiento y equipamiento de centros recreativos?

PROPOSICIÓN Nro. 7

“¿Deberá revocarse la autoridad del Consejo Municipal de la Ciudad de Plano, Texas para emitir bonos de obligación general de la Ciudad por \$3,500,000, autoridad que fue otorgada en conformidad con la proposición Nro. 8 de la elección de bonos celebrada dentro de la Ciudad el 5 de mayo de 2001, con el propósito de proveer fondos para mejoras públicas permanentes, a saber: el desarrollo, trabajos de ingeniería y construcción de un proyecto de paso elevado para la separación de niveles en la intersección de las calles Preston Road y Legacy Drive, mejoras relacionadas tales como alumbrado público y paisajismo, y la adquisición de los derechos de paso necesarios para las mismas, incluyendo la participación junto al Estado de Texas en tal proyecto?

Sección 3. Boletas de votación y Proposiciones. (a) La votación en la Elección y durante el período de votación anticipada de la misma, será mediante el uso de sistemas de votación y boletas de votación aprobadas de acuerdo a la ley.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas de votación oficiales para la Elección se hará en conformidad con el Código de manera que se permita a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las Proposiciones antedichas las cuales se establecerán en las boletas de votación sustancialmente en la siguiente forma:

PROPOSICIÓN Nro. 1

LA EMISIÓN DE \$11,368,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN
GENERAL PARA MEJORAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROPOSICIÓN Nro. 2

LA EMISIÓN DE \$8,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN
GENERAL PARA RENOVACIONES DE INSTALACIONES

MUNICIPALES CON PROPÓSITOS DE SERVICIOS DE
TECNOLOGÍA

PROPOSICIÓN Nro. 3

LA EMISIÓN DE \$34,754,500 EN BONOS DE OBLIGACIÓN
GENERAL PARA MEJORAS DE LAS CALLES

PROPOSICIÓN Nro. 4

LA EMISIÓN DE \$1,750,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN
GENERAL PARA INSTALACIONES DE BIBLIOTECAS

PROPOSICIÓN Nro. 5

LA EMISIÓN DE \$48,650,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN
GENERAL PARA PARQUES Y MEJORAS DE RECREACIÓN

PROPOSICIÓN Nro. 6

LA EMISIÓN DE \$24,100,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN
GENERAL PARA CENTROS RECREATIVOS

PROPOSICIÓN Nro. 7

LA REVOCACIÓN DE \$3,500,000 EN BONOS DE
OBLIGACIÓN GENERAL PARA UN PROYECTO DE PASO
ELEVADO PARA LA SEPARACIÓN DE NIVELES EN
PRESTON ROAD Y LEGACY DRIVE

Sección 4. Cumplimiento con el Código. Que la conducción de la Elección deberá ser de acuerdo con esta ordenanza, con la Carta Orgánica de la Ciudad y con las leyes del Estado de Texas aplicables a la celebración de una elección de bonos. Las boletas de votación oficiales, junto con otros materiales electorales requeridos por el Código Electoral de Texas, deben estar impresos en los idiomas inglés y español y deben tener las disposiciones, marcas y lenguaje conforme a los requisitos de la ley.

Sección 5. Personas calificadas para votar. Todo residente elector calificado de la Ciudad será elegible para votar en la Elección.

Sección 6. Precintos electorales, lugares de votación y horario de votación del Día de Elección. Los respectivos precintos electorales de la Ciudad (en lo sucesivo, los “Precintos Electorales”) para la Elección, consistirán del territorio de los precintos electorales del Condado de Collin y de los precintos electorales del condado de Denton localizado dentro de los límites corporativos de la Ciudad, denominados con los números de precintos indicados en el Anexo A adjunto al presente e incorporado al mismo. El lugar de votación de cada precinto electoral para el Día de Elección será el indicado en el Anexo A. En el Día de Elección, las casillas electorales abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) Sharon Rowe, Administradora Electoral del Condado de Collin, es por el presente designada Oficial de Votación Anticipada. La votación anticipada en persona de todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares y días indicados a continuación:

Lugar principal de votación anticipada

Collin County Elections Department
 2010 Redbud Boulevard
 Suite 102
 McKinney, Texas 75069

Lugares temporales de votación anticipada

Carpenter Park Recreation Center	6701 Coit Road	Plano, TX 75024
Christopher A. Parr Library	6200 Windhaven Parkway	Plano, TX 75093
Collin County Community College - Preston Ridge Campus	9700 Wade Boulevard	Frisco, TX 75035
Collin County Community College - Spring Creek Campus	2800 E. Spring Creek Parkway	Plano, TX 75074
Haggard Library	2501 Coit Road	Plano, TX 75075
Harrington Library	1501 18 th Street	Plano, TX 75074
Murphy Municipal Complex	206 N. Murphy Road	Murphy, TX 75094
Plano Independent School District Administration Center	2700 West 15 th Street	Plano, TX 75075
Renner Frankford Library	6400 Frankford Road	Dallas, TX 75252

Del 27 de abril de 2009 al 29 de abril de 2009	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
30 de abril de 2009	8:00 a.m. – 7:00 p.m.
1 de mayo de 2009 y 2 de mayo de 2009	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
4 de mayo de 2009 y 5 de mayo de 2009	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

(b) Las solicitudes para votar por anticipado por correo deben ser recibidas no más tarde que al cierre del horario de oficina del viernes 1 de mayo de 2009. Las solicitudes de boletas de votación por correo den ser enviadas a:

Sharon Rowe, Elections Administrator
 Collin County Elections Department
 2010 Redbud Boulevard
 Suite 102
 McKinney, Texas, 75069

Sección 8. Designación de oficiales de la Elección. Se instruye al Administrador Electoral del Condado de Collin para que designe los miembros del Consejo de Boletas de Votación Anticipada y al juez presidente y al juez presidente alterno de cada uno de los lugares de votación y a todo otro oficial necesario y apropiado para la conducción de la Elección conforme al Código.

Sección 9. Aviso de Elección. El Secretario de la Ciudad es por el presente autorizado e instruido a que de aviso de esta elección de bonos haciendo que un aviso conteniendo una copia sustancial de esta Ordenanza en inglés y español sea:

(a) colocado en tres (3) lugares públicos dentro de la Ciudad y también en City Hall no más tarde que 21 días antes de la fecha en la que se realizará la Elección; y

(b) publicado el mismo día por dos (2) semanas consecutivas en un periódico de amplia circulación publicado en la Ciudad, debiendo ser la fecha de la primera publicación no menos de catorce (14) días antes de la Elección y una de tales fechas de publicación no debe ser más de treinta (30) días antes de la fecha de la Elección..

Sección 10. Acciones necesarias. El Alcalde y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad y el asesor sobre bonos, son por el presente autorizados e instruidos a que tomen cualquiera y todas las medidas necesarias para cumplir con los requisitos del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación en la celebración y conducción de la Elección, ya sea que estén expresamente autorizadas en el presente o no.

Sección 11. Fecha de efectividad. Esta ordenanza tendrá efectividad inmediatamente a partir del momento de su aprobación y adopción conforme a los requisitos de la Carta Orgánica de la Ciudad.

PASADA, APROBADA Y EFECTIVA ESTE día 23 de Febrero de 2009.

/s/ Pat Evans

Alcalde

Ciudad de Plano, Texas

ATESTIGUA:

/s/ Diane Zucco

Secretario de la Ciudad

Ciudad de Plano, Texas

[SELLO]

Página de firmas de la Ordenanza de Elección

ANEXO A

PRECINTOS ELECTORALES Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

PRECINTOS ELECTORALES DEL CONDADO DE COLLIN	LUGAR DE VOTACIÓN
52, 61, 68, 103 y 141;	Armstrong Middle School 3805 Timberline Drive, Plano, TX 75074
34, 107, 119, 121, 135 y 139;	Bethany Elementary School 2418 Micarta Drive, Plano, TX 75025
23, 46, 47, 50, 51, 152 y 158;	Bowman Middle School 2501 Jupiter Road, Plano, TX 75074
90, 116, y 137;	Brinker Elementary School 3800 John Clark Parkway, Plano, TX 75093
21, 54, 62 y 66;	Carpenter Middle School 1501 Cross Bend Road, Plano, TX 75023
109 y 123;	Christopher A. Parr Library 6200 Windhaven Parkway, Plano, TX 75093
15, 19, 53, 65, 70 y 71;	Haggard Middle School 2401 Westside Drive, Plano, TX 75075
58, 77 y 91;	Hendrick Middle School 7400 Red River Drive, Plano, TX 75025
31, 32, 63 y 76;	Hughston Elementary School 2601 Cross Bend Road, Plano, TX 75023
14, 81, 86, 89, 108, 112 y 124;	Robinson Middle School 6701 Preston Meadow Drive, Plano, TX 75024
64 y 69;	Schimelpfenig Middle School 2400 Maumelle Drive, Plano, TX 75023
28, 75, 105 y 143;	Shepton High School 5505 Plano Parkway, Plano, TX 75093
39 y 85;	Thomas Elementary School 6537 Blue Ridge Trail, Plano, TX 75023
26, 49, 67, 72 y 138.	Wilson Middle School 1001 Custer Road, Plano, TX 75075
PRECINTOS ELECTORALES DEL CONDADO DE DENTON	LUGAR DE VOTACIÓN
226	Christopher A. Parr Library 6200 Windhaven Parkway, Plano, TX 75093